ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

16703385

Publicidad Nro. 2024 - 4117578

28/06/2024 09:01:47

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 28/06/2024 09:01:41

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15593884

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/03/2024 Y ACLARATORIA DEL 21/03/2024; OTORGADA ANTE JAIME G. TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. HOLDING DE INVERSIONES PERUANAS S.A.C., CON RUC Nº 20555334827, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, RENZO JAIME RODRÍGUEZ CUADROS (DNI Nº 10477698), SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA Nº 13119362 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SUSCRIBE **950 ACCIONES**.
2. GEZZTIÓN INMOBILIARIA S.A.C., CON RUC Nº 20603064659, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, GRECIA YOHANNA VELA NINATAYPE (DNI Nº 46177381), SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA Nº 14048641 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SUSCRIBE **50 ACCIONES**.

OBJETO SOCIAL: (ART. 2º).- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE AL DESARROLLO Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS; A LA ADMINISTRACIÓN, COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES; AL CORRETAJE INMOBILIARIO; AL TRANSPORTE DE MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN; A LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS INMOBILIARIOS; A LA SUPERVISIÓN, PROGRAMACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE OBRAS; A LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AFINES A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; A LA CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, SERVICIOS Y AFINES, VINCULADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; AL TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ACABADOS; A LA COMERCIALIZACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO A LA INVERSIÓN Y COMPRAVENTA DE INMUEBLES Y VALORES INMOBILIARIOS.
PARA TALES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, VINCULADO CON LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA.
ASIMISMO, SE ENTIENDEN COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, ESTANDO LEGITIMADA LA SOCIEDAD PARA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS Y QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, SIN RESTRICCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: EN LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT,

DURACIÓN: INDETERMINADA,

DOMICILIO: LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS U OTRAS OFICINAS EN OTROS LUGARES DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, EN LA OPORTUNIDAD Y FORMA QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15593884

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

CAPITAL SOCIAL: (ART. 3º).- EL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/ 1,000.00** SOLES, REPRESENTADO POR **1,000 ACCIONES** NOMINATIVAS, COMUNES, IGUALES, CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE **S/ 1.00** SOL CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.
ART.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: (ART. 7º).- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LGS, LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.
LA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 245º DE LA LGS.
LA JUNTA GENERAL SE REÚNE OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO, Y TIENE POR OBJETO TRATAR LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 114º DE LA LGS. ASIMISMO, COMPETE A LA JUNTA GENERAL EJERCER LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 115º DE LA LGS.
EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 125º, 126º Y 127º DE LA LGS.
EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL POR OTRO ACCIONISTA O CUALQUIER OTRA PERSONA, INCLUSO POR QUIEN NO SEA SU CÓNYUGE O SU PARIENTE, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 243º Y 122º DE LA LGS.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART. 8º).- NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LGS PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. DE IGUAL MODO, A CONTINUACIÓN, SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PODERES APLICABLE A LA SOCIEDAD, EL CUAL PODRÁ SER EJERCIDO POR EL GERENTE GENERAL Y POR APODERADOS DE DISTINTAS CLASES (A, B, C Y D), SEGÚN CORRESPONDA:
I. FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN:
1. A) USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD EXPIDIENDO CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y CABLE GRÁFICA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS DEL CASO, INCLUYENDO RECIBOS, SOLICITUDES Y, EN GENERAL, CUANTO DOCUMENTO SE REQUIERA Y SEA DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO CARTAS NOTARIALES, DECLARACIONES JURADAS (DISTINTAS A LAS REQUERIDAS EN VIRTUD DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO Nº 006-2013-JUS).
B) CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE AL DÍA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y VERIFICAR QUE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CONFORMES.
C) SUSCRIBIR BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.
D) DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
E) RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, TELÉGRAFOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO, TODA CLASE DE BIENES O CORRESPONDENCIA POSTALES, ETC., QUE ESTÉN DIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD.
FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, EL GERENTE GENERAL O CUALQUIER APODERADO CLASE A O C.
2. A) REALIZAR CANCELACIONES/PAGOS DIVERSOS, A FIN DE EXTINGUIR TODO TIPO DE OBLIGACIONES, YA SEA A TRAVÉS DE PAGOS PROPIAMENTE DICHOS, O POR CONSIGNACIÓN, SUBROGACIÓN, COMPENSACIÓN, NOVACIÓN Y/O BAJO CUALQUIER OTRO TIPO DE FORMA, PUDIENDO FIRMAR, AL EFECTO, TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PRIVADA Y/O PÚBLICA QUE EFECTIVICE DICHAS OPERACIONES.
FORMA DE EJERCICIO:
- HASTA S/ 5,000.00: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, EL GERENTE GENERAL O CUALQUIER APODERADO CLASE C.

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

- DE S/ 5,001.00 HASTA S/25,000.00: DE FORMA CONJUNTA, EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO CLASE C.
- DE S/ 25,001.00 EN ADELANTE: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA UN APODERADO CLASE A, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO CLASE B, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE UN APODERADO CLASE B Y C.

3. A) OTORGAR CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LIBROS SOCIETARIOS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD, EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA Y DAR ÓRDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.
FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, CUALQUIER APODERADO CLASE A, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B Y EL GERENTE GENERAL, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B Y C.

4. A) ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, CUALQUIER APODERADO CLASE A, B, C O EL GERENTE GENERAL.

5. A) AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.
FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A.

6. A) NOMBRAR Y CONTRATAR A LOS FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. FIJARLES SUS ATRIBUCIONES, SU SUELDO O FORMA DE RETRIBUCIÓN Y DETERMINAR LAS GARANTÍAS QUE DEBAN PRESENTAR.
B) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO, BAJO LA FORMA DE EJERCICIO ESTABLECIDA A CONTINUACIÓN:
FORMA DE EJERCICIO:
- HASTA S/ 3,500.00: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A O C, O EL GERENTE GENERAL.
- DE S/ 3,501.00 A S/ 10,000.00: DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO CLASE C.
- DE S/ 10,001.00 EN ADELANTE: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B Y EL GERENTE GENERAL, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B Y C.

II. FACULTADES CONTRACTUALES:

1. A) CONTRATOS CON PROVEEDORES: CELEBRAR, MODIFICAR Y CONCLUIR TODO TIPO DE ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS CON PROVEEDORES DE LA SOCIEDAD DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SUB CONTRATOS, ACUERDO Y SIMILARES, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS, SUMINISTRO, DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, CONTRATOS PREPARATORIO Y SUBCONTRATOS, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD CON SUS RESPECTIVO PROVEEDORES, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS.
FORMA DE EJERCICIO:
- HASTA S/ 14,999.99: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, POR EL GERENTE GENERAL O CUALQUIER APODERADO CLASE C.
- DE S/ 15,000.00 HASTA S/ 50,000.00: DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE C.
- DE S/ 50,001.00 EN ADELANTE: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, POR CUALUIER APODERADO CLASE A, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE B, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B Y C.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15593884

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

2. A) CONTRATOS CON CLIENTES: CELEBRAR, MODIFICAR Y CONCLUIR TODO TIPO DE ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS CON CLIENTES DE LA SOCIEDAD DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SUB CONTRATOS, ACUERDO Y SIMILARES, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE SUMINISTRO, DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS PREPARATORIO Y SUBCONTRATOS, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD CON SUS RESPECTIVO PROVEEDORES, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADO Y/O POR ESCRITURA PÚBLICA.
FORMA DE EJERCICIO:
- HASTA S/ 1'260,000.00: DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE C.
- SIN LÍMITE DE CUANTÍA: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B Y C, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE B.
3. A) CONTRATOS ASOCIATIVOS: CELEBRAR, MODIFICAR Y CONCLUIR TODO TIPO DE ACTOS Y NEGOCIO JURÍDICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES ASOCIATIVAS CON TERCEROS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS ASOCIATIVOS TALES COMO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINTVENTURE, ASOCIACIÓN TEMPORAL, COLABORACIÓN O ALIANZA EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO DE NATURALEZA ASOCIATIVA QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD CON EL FIN ANTES DESCRITO, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS.
B) CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA: CONSTITUIR DERECHOS REALES DE GARANTÍA SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, TALES COMO HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS; OTORGAR AVALES, FIANZAS SIMPLES Y FIANZAS SOLIDARIAS (SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS PODERES ESPECIALES BANCARIOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL XI DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES), SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, INCLUIDAS LAS CANCELACIONES Y LEVANTAMIENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS.
C) CONTRATOS DE CRÉDITO: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, ENTRE OTROS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, FACTORING, DESCUENTO, PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA O MOBILIARIA, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS.
D) CONTRATOS DE MANDATO Y COMISIÓN MERCANTIL: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE MANDATO Y COMISIÓN MERCANTIL, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS.
E) OTRO TIPO DE CONTRATOS: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CUALQUIER CONTRATO TÍPICO QUE NO HAYA SIDO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y/O CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS.
FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B Y C, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE B.
4. A) CONTRATO POR ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES: ADQUIRIR BIENES MUEBLES BAJO CUALQUIER TÍTULO INCLUIDO LA COMPRA, PERMUTA, DONACIÓN, SUSCRIBIENDO EN

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS.
B) CONTRATOS DE TRANFERENCIA DE BIENES MUEBLES: TRANSFERIR BAJO CUALQUIER O MODALIDAD Y A TÍTULO ONEROSO, BIENES MUEBLES O DERECHOS SOBRE ELLOS INCLUIDO LA VENTA, ENTRE OTROS, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS.
C) CONTRATOS DE SEGUROS: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE SEGUROS INCLUIDAS PÓLIZAS DE SEGUROS, PROCEDER AL ENDOSO DE ESTAS ÚLTIMAS, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS.
FORMA DE EJERCICIO:
- HASTA S/ 14,999.99: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL GERENTE GENERAL O CUALQUIER APODERADO CLASE C.
- DE S/ 15,000.00 HASTA S/ 50,000.00: DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE C.
- DE S/ 50,001.00 EN ADELANTE: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE B, O DE FOMA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B Y C.
5. A) CONTRATOS PREPARATORIOS (COMPROMISO DE CONTRATAR Y OPCIÓN DE COMPRA) Y/O DEFINITIVOS PARA ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES: ADQUIRIR BIENES INMUEBLES BAJO CUALQUIER TÍTULO INCLUIDO LA COMPRA, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS.
FORMA DE EJERCICIO:
- HASTA US$ 30,000.00 O S/ 110,000.00: DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE C.
- SIN LÍMITE DE CUANTÍA: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE B, O DE FOMA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B Y C.
6. A) CONTRATOS DE TRANSFERENCIA ONEROSA DE BIENES INMUEBLES: TRANSFERIR BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y A TÍTULO ONEROSO BIENES INMUEBLES O DERECHOS SOBRE ELLOS INCLUIDO LA VENTA, ENTRE OTROS, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS.
FORMA DE EJERCICIO:
- HASTA S/ 1'260,000.00: DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE C.
- SIN LÍMITE DE CUANTÍA: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE B, O DE FOMA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B Y C.
7. A) ACEPTACIÓN DE GARANTÍAS: ACEPTAR LAS GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, YA SEAN HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, AVALES O FIANZAS SIMPLES O FIANZAS SOLIDARIAS, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, INCLUIDAS LAS CANCELACIONES Y LEVANTAMIENTOS SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O ESCRITURA PÚBLICA.
B) CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS O RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, HABITACIÓN, SUPERFICIE Y/O SIMILARES, USARLOS, HACERLOS PRODUCIR, DARLES DESTINO QUE SEGÚN SU CRITERIO CONVENGA MEJOR A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, POSEERLOS, EJERCER ACCIONES REIVINDICATORIAS O POSESORIA, RECAUDAR Y PERCIBIR SUS FRUTOS, COBRAR LAS RENTAS QUE ELLOS PRODUZCAN Y PAGAR LAS DEUDAS Y CUALESQUIERA OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU DOMINIO,

USO O POSESIÓN, EJERCER LOS DERECHOS DE RETENCIÓN QUE CORRESPONDAN AL A SOCIEDAD.
FORMA DE EJERCICIO:
- HASTA S/ 15,000.00: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, POR EL GERENTE GENERAL O CUALQUIER APODERADO CLASE C.
- DE S/ 15,001.00 EN ADELANTE: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, POR CUALUIER APODERADO CLASE A, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE B, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B Y C.

III. FACULTADES CAMBIARIAS Y BANCARIAS:

1. A) ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN SEAN DE AHORRO, A PLAZO O CORRIENTES; INGRESAR Y RETIRAR LOS FONDOS E IMPOSICIONES DE DICHAS CUENTAS; ORDENAR ABONOS Y CARGOS A LAS CUENTAS BANCARIAS O COMERCIALES DE LA SOCIEDAD; RETIRAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO O INDETERMINADO, ASÍ COMO DISPONER PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS DEPÓSITOS, EN LAS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO EN LOS BANCOS Y ENTIDADES DE DEPÓSITOS O CRÉDITO; ADQUIRIR, RENOVAR Y/O VENDER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE CERTIFICADOS BANCARIOS DE DEPÓSITO, YA SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
B) ORDENAR Y EFECTUAR DEPÓSITOS A LA VISTA, A PLAZOS, DE AHORROS O CUSTODIA, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA; ABRIR, GESTIONAR LA APERTURA Y/O CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y DEMÁS ENTIDADES FINANCIERAS Y CREDITICIAS, CON O SIN PROVISIÓN DE FONDOS, Y DEMÁS ENTIDADES FINANCIERAS Y CREDITICIAS, CON O SIN PROVISIÓN DE FONDOS, IMPONER FONDOS EN LOS BANCOS EN CUENTA CORRIENTE, EN DEPÓSITO A LA VISTA O A PLAZOS, EN AHORROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ Y REALIZAR LAS TRASFERENCIAS ELECTRÓNICA DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.
C) REALIZAR PAGOS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y CUALQUIER OTRA TRANSACCIÓN BANCARIA DE FONDOS; ASÍ COMO ORDENAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES, EFECTUAR COBROS DE TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTA Y EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA.
D) SOLICITAR SOBREGIROS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. GIRAR CHEQUES, GIRAR CUALQUIER TIPO DE CHEQUE ESPECIAL.
E) ALQUILAR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; DAR EN CUSTODIA, DEPOSITAR VALORES, OBJETOS DE VALOR, DOCUMENTOS O VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPÓSITO.
FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A.
2. A) CARTAS FIANZAS Y OTROS: DAR, RECIBIR O SOLICITAR FIANZAS MANCOMUNADAS, SOLIDARIAS O BAJO OTRA MODALIDAD (SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS PODERES ESPECIALES BANCARIOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL XI DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES), ASÍ COMO AVALES Y OTRAS GARANTÍA; SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN; SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
B) GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, REACEPTAR, COBRAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS Y CUALQUIER TÍTULO VALOR O DOCUMENTO DE CRÉDITO.
C) GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIRO, FIRMAR, ENDOSAR EN CUALQUIER MODALIDAD, PROTESTAR (SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS PODERES ESPECIALES BANCARIOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL XI DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES) Y COBRAR CHEQUES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DE PAGO EN MONEDA NACIONAL O

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15593884

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

EXTRANJERA CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD EN BANCOS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS.
D) GIRAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), EMITIR, DESCONTAR, REMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, DAR EN GARANTÍA Y PONER EN COBRANZA LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS, VALES, FACTURAS NEGOCIABLES Y, EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO Y DOCUMENTACIÓN CREDITICIA; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUNETA DE LAS SOCIEDAD O FAVOR DE TERCEROS; SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA (SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS PODERES ESPECIALES BANCARIOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL XI DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES).E) CELEBRAR, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS, CONVENIOS, OPERACIONES, COMPROMISOS, OPCIONES, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS CIVILES, MERCANTILES, BANCARIOS O ARBITRALES, ASÍ COMO CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL, DERECHOS, OBLIGACIONES, CARGAS Y DEMÁS, RESPECTO DE OPERACIONES DE REPORTE, PERMUTA, FUTUROS FORWARD, SWAP Y DERIVADOS EN GENERAL; DESCUENTO, FACTORING, FIDEICOMISO, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARREDRAMIENTOS FINANCIEROS – LEASING Y OPERATIVOS – LEASING-OPERATIVO, RETRO-ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS – LEASEBACK, CUENTAS CORRIENTES, APERTURAS DE CUENTAS Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE INVERSIÓN, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS O MUTUO BANCARIO, TARJETA DE CRÉDITO, CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL CON O SIN GARANTÍA DE COBRANZA, YA SEA CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CONTRATOS DE ADVANCE-ACCOUNT, Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS O CRÉDITOS, CELEBRAR DEPÓSITOS, MANDATOS O ENCARGOS DE CONFIANZA; Y , EN GENERAL, REALIZAR ACTOS, NEGOCIACIONES Y OPERACIONES CON BANCOS Y DEMÁS ENTIDADES FINANCIERAS Y CREDITICIAS, CUALQUIERA QUE SEA LA CONDICIÓN DE ESTAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, PRIVADAS O ESTATALES, ACEPTANDO SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.
FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B Y C, O DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y CUALQUIER APODERADO CLASE B.
3. A) ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS EN SOLES O EN DÓLARES.
FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO CLASE C.

IV. FACULTADES PARA LA CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DENTRO DE PERSONAS JURÍDICAS:

1. A) CONSTITUIR ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS Y SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONA JURÍDICA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, CON LA MÁS AMPLIA LIBERTAD PARA PACTAR LOS TÉRMINOS DE LA MINUTA DE CONSTITUCIÓN Y DEL ESTATUTO, PUDIENDO, PARA TAL EFECTO, SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES HASTA SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.
B) APORTAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LO DESCRITO EN EL LITERAL PRECEDENTE.
C) SOLICITAR LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE PARTICIPACIONISTAS O DE SOCIOS DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA O PARTICIPACIONISTA SOCIAL.
D) ASISTIR Y PARTICIPAR CON VOZ EN TODAS LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DE PARTICIPACIONISTAS O DE SOCIOS DE LAS SOCIEDADES DE LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA, PARTICIPACIONISTA SOCIAL Y QUE SE CONVOQUEN Y/O CELEBREN, YA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

SEA QUE SE TRATE DE SESIONES PRESENCIALES O NO PRESENCIALES, PUDIENDO EJERCER EL DERECHO DE VOTO RESPECTO DE TODOS LOS ASUNTOS SIN EXCEPCIÓN Y QUE SE SOMETAN A VOTACIÓN EN LAS MISMAS.

E) SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS QUE SE ELABOREN RESPECTO DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DE PARTICIPACIONISTAS O DE SOCIOS DE LAS SOCIEDADES DE LAS CUALES LA INCORPOREN Y/O FORMEN PARTE DEL RESPECTIVO LIBRO DE ACTAS O INCLUSIVE SE TRATE DE ACTAS O DOCUMENTOS ELABORADOS POR UN NOTARIO PÚBLICO Y/O SIMILAR.

F) PARTICIPAR EN EL REPARTO DE UTILIDADES DE LAS SOCIEDADES RESPECTO DE LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA, PARTICIPACIONISTA O SOCIO, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR Y EMITIR TODOS LOS RECIBOS POR LA ENTREGA DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES AL REFERIDO REPARTO.

G) PARTICIPAR EN LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA, FIRMANDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS.

H) TRANSFERIR O ADQUIRIR BAJO CUALQUIER TÍTULO O MODALIDAD LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA, PARTICIPACIONISTA O SOCIO, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO PROCEDER A LA REALIZACIÓN DE LA COBRANZA Y/O PAGO QUE CORRESPONDA.

I) CONSTITUIR USUFRUCTO Y GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES DE LAS SOCIEDADES DE LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA O PARTICIPACIONISTA O SOCIO, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DICHO FIN, YA SEAN INSTRUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS.

J) EJERCER CUALQUIER OTRO DERECHO Y/O CUMPLIR CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN O DEBER PREVISTOS EN LA LEY Nº 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O AMPLIATORIAS Y/O MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS SIENDO LA ENUMERACIÓN DE NORMAS ANTES PRECISADAS MERAMENTE REFERENCIA DE FORMA QUE LAS FACULTADES TAMBIÉN SERÁN EJERCIDAS DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE EXPIDAN EN EL FUTURO.

FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A.

V. FACULTADES PARA CONTRATACIONES CON EL ESTADO:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PLENOS PODERES EN LAS LICITACIONES PRIVADAS, PÚBLICAS Y CONCURSOS PÚBLICOS, CONCURSOS DE PRECIOS, DE MÉRITOS O DE PROYECTOS INTEGRALES, ASÍ COMO CONCESIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE PROMUEVAN, PUDIENDO ESTRUCTURAR LA PROPUESTA DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DICHAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CON ARREGLO A LEY SE REQUIERAN EN RELACIÓN CON CADA LICITACIÓN O CONCURSO, OBLIGANDO A LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LAS BASES Y DE LAS DISPOSICIONES QUE SEAN APLICABLES; PARTICIPAR EN LA APERTURA DE SOBRES Y EN CASO SEAN NECESARIO, HACER USO DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS CORRESPONDIENTES.

2. PRESENTARSE Y PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, CONVOCADOS POR PARTICULARES O POR EL ESTADO, SUS ENTIDADES ESTATALES DE TODO NIVEL, SEA NACIONAL, REGIONAL Y/O MUNICIPAL, Y/O PARTICULARES, Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS DE SELECCIÓN, LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCESIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER NATURALEZA, CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS Y PEDIDO DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS O DE MENOR CUANTÍA, Y DEMÁS, CUALQUIERA SEA LA ENTIDAD CONVOCANTE Y LA MODALIDAD PREVISTA, INCLUYENDO LAS COMPRAS DIRECTAS AL EXTRANJERO QUE EJECUTE EL ESTADO O SUS ENTIDADES, AL AMPARO DE CUALQUIER CLASE DE NORMA O DISPOSICIÓN AUTORITARIA, SIN EXCEPCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR PROPUESTAS Y/O OFERTAS, CON TODAS LAS

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

FACULTADES QUE REQUIERA EL MÁS AMPLIO DESEMPEÑO DE SU LABOR, INCLUIDO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

3. A LOS FINES INDICADOS PODRÁ REALIZAR TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, COMPRENDIENDO LOS MISMOS, LA COMPRA DIRECTA DE LAS BASES DE LOS DIVERSOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA SUSCRIPCIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS EXIGIDAS POR LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES ESTATALES Y PARTICULARES, LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, ENTRE OTROS, ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, PUDIENDO EFECTUAR LAS OBSERVACIONES VERBALES O ESCRITAS QUE CONSIDERE DEL CASO Y EXIGIR LAS ACLARACIONES QUE ENTIENDA CONVENIENTE A SUS INTERESES, SUSCRIBIENDO EL ACTA QUE CON MOTIVO DE LA APERTURA SE EFECTUARE, DE IGUAL FORMA, PODRÁ DELEGAR PODER EXPRESO A UN TERCERO PARA SU REPRESENTACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO, EN TODAS AQUELLAS ETAPAS DE LOS PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR EL ESTADO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – DECRETO LEGISLATIVO 1017 Y SU REGLAMENTO, Y SUS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE COMPLETAMENTE O SUSTITUYAN, DEL MISMO MODO CUENTA CON FACULTADES PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES CON LA FINALIDAD DE TOMAR PARTE DE CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN; ASÍ COMO PARA MODIFICAR LOS DATOS Y/O INFORMACIÓN DE DICHO REGISTRO E INCLUSIVE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CITADO REGISTRO.

ASIMISMO, CUENTA CON FACULTADES PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES CON LA FINALIDAD DE TOMAR PARTE DE CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN. ASÍ COMO PARA MODIFICAR LOS DATOS O INFORMACIÓN DE DICHO REGISTRO Y SOLICITAR SU RENOVACIÓN EN DICHO REGISTRO, DE SER EL CASO, PUDIENDO SUSCRIBIR TODAS LAS SOLICITUDES, FORMULARIOS, Y LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS.

4. SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODOS LOS RECURSOS, INSTRUMENTOS, FORMULARIOS, DECLARACIONES, FORMULAR IMPUGNACIONES E INTERPONER RECURSOS DE DESISTIMIENTO, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, OPOSICIÓN Y DEMÁS ASÍ COMO CONTESTAR E INTERVENIR EN LAS QUE SE INTERPONGAN EN PERJUICIO DIRECTO O INDIRECTO DE SUS INTERESES ADEMÁS DE TODOS AQUELLOS ACTOS QUE LE FRANQUEAN LAS RESPECTIVAS BASES; LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - DECRETO LEGISLATIVO Nº 1017 Y SU REGLAMENTO D.S. Nº 184-2008-EF, Y SUS MODIFICATORIAS, LA LEY Nº 29873 Y DECRETO SUPREMO Nº 138-2012-EF, Y OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS; CON LAS DEMÁS FACULTADES QUE FUERAN NECESARIAS, SIN QUE ESTAS FACULTADES PUEDAN SER TACHADAS DE INSUFICIENTES.

5. ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASPECTOS CONTRACTUALES RELACIONADOS CON LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR ESTA, FRENTE AL ESTADO PERUANO, PUDIENDO REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES Y GESTIONES, PRESENTAR ESCRITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, RECURSOS, INSTRUMENTOS, FORMULARIOS, DECLARACIONES, FORMULAR RECURSOS IMPUGNATORIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO CONTESTAR E INTERVENIR EN LAS QUE SE INTERPONGAN EN PERJUICIO DIRECTO INDIRECTO DE SUS INTERESES, ADEMÁS DE TODOS AQUELLOS ACTOS QUE LE FRANQUEA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – DECRETO LEGISLATIVO Nº 1017 Y SU REGLAMENTO, DECRETO SUPREMO Nº 184-2012-EF, Y OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUSTITUTORIAS, CON LAS FACULTADES QUE FUEREN NECESARIAS, SIN QUE ÉSTAS PUEDAN SER TACHADAS DE INSUFICIENTES; ASIMISMO, PODRÁ OTORGAR Y FIRMAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, CARTAS NOTARIALES Y/O CONTRATOS, SEA POR CONDUCTO PRIVADO O POR ESCRITURA PÚBLICA CON TODOS LOS REQUISITOS Y CLÁUSULAS DE ESTILO, COMO ASIMISMO, AMPLIATORIOS O MODIFICATORIOS DE OTRO YA SUSCRITO.

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A.

VI. FACULTADES DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI EN PROCEDIMIENTOS ANTE TODAS SUS COMISIONES Y OFICINAS, EN TODA CLASE DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS, INCLUIDOS, PERO NO LIMITADOS A LA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, COMPETENCIA DESLEAL, LIBRE COMPETENCIA, PUBLICIDAD, CONCURSOS, ASÍ COMO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, TALES COMO MARCAS, LEMAS COMERCIALES Y NOMBRES COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS, DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS, ASÍ COMO PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS DE UTILIDAD, CERTIFICADOS DE PROTECCIÓN, REGISTRO DE CIRCUITOS INTEGRADOS, DISEÑOS INDUSTRIALES, CERTIFICADOS DE OBTENTOR, PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE VIGENCIA DE SOLICITUD O REGISTRO DE PATENTES, MODIFICACIONES AL REGISTRO Y VARIEDADES VEGETALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN PERUANA. PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA LAS MATERIAS ANTES INDICADAS.

2. REALIZAR SOBRE CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, ENTRE OTROS, ACTOS, CESIONES, TRANSFERENCIAS A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, RENUNCIAS, BÚSQUEDAS DE ANTECEDENTES, PRESENTACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SOLICITUDES DE REGISTRO, RENOVACIONES, MODIFICACIONES DE REGISTROS; ASÍ COMO RECIBIR, PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER CLASE DE ESCRITOS DE PARTE, INTERPONER OPOSICIONES Y/O CONTESTAR OPOSICIONES FORMULADAS POR TERCEROS, ASÍ COMO ABSOLVER CUALQUIER CLASE DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR CUALQUIERA DE LOS ÓRGANOS FUNCIONALES DEL INDECOPI; OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIRSE, INFORMAR ORALMENTE, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS, EFECTUAR PETICIONES, DESISTIRSE DE ELLAS, PAGAR DERECHOS Y/O TASAS, RECABAR CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO ACTO VINCULADO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL ANTERIORMENTE CITADOS.

FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A O B.

VII. FACULTADES PARA MATERIAS ADUANERAS:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA AUTORIDAD ADUANERA DE TIPO FISCAL, POLICIAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER NATURALEZA, AUTORIDADES SANITARIAS, PORTUARIAS, AEROPORTUARIAS, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PÚBLICA O POLÍTICA QUE EJERZA LAS MISMAS FUNCIONES, CON LAS FACULTADES DE EFECTUAR PAGOS, Y CANCELACIONES, OTORGAR RECIBOS Y CONSTANCIAS, ASÍ COMO PRESENTAR FORMULARIOS Y OTROS DOCUMENTOS POR CUALQUIER MEDIO, INCLUSIVE MEDIOS ELECTRÓNICOS O INFORMÁTICOS.

2. REALIZAR ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y/O DE EXPORTACIÓN, LLENANDO Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DICHO FIN, PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO SUPREMO Nº120-2004-EF Y EN EL DECRETO SUPREMO Nº011-2005-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O AMPLIATORIAS Y/O MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS, SIENDO LA ENUMERACIÓN DE NORMAS ANTES PRECISADAS MERAMENTE REFERENCIAL, DE FORMA QUE LAS FACULTADES TAMBIÉN SERÁN EJERCIDAS DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS E INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INCLUYENDO SUNAT- TRIBUTOS, ADUANAS, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y/O DISTRITALES, ASÍ COMO ANTE OTROS ÓRGANOS DE

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SEÑALADOS POR LEY; PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE ESCRITOS, RECURSOS O DOCUMENTOS Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO O GESTIÓN ANTE TALES ÓRGANOS.
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSO EN LAS OPERACIONES DE LA AGENCIA MARÍTIMA ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERA PUDIENDO, EN ESE SENTIDO, SUSCRIBIR O FIRMAR DE MANERA AMPLIA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON:
A. EXPEDIENTES DE RECTIFICACIONES RELACIONADOS CON EXPORTACIONES;
B. EXPEDIENTES DE RECTIFICACIONES RELACIONADOS CON IMPORTACIONES;
C. SOLICITUDES DE TRANSBORDO;
D. DECLARACIONES SIMPLIFICADAS;
E. DECLARACIONES O RECTIFICACIONES DE BULTOS SOBRANTES Y/O FALTANTES;
F. NOTIFICACIONES;
G. RESOLUCIONES;
H. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON IMPORTACIONES, EN ESPECIAL DOCUMENTOS DE TARJAS;
I. DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS (DUA);
J. DOCUMENTO ÚNICO DE INFORMACIÓN DEL MANIFIESTO (DUIM);
K. AUTOLIQUIDACIONES.
5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERAS CON RESPECTO A LAS OPERACIONES DE LOS ALMACENES ADUANEROS, DENTRO DE LOS CUALES SE ENTIENDE INCLUIDOS TANTO LOS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO COMO LOS DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº008-95-EP Y NORMAS COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO EN ESE SENTIDO SUSCRIBIR O FIRMAR DE MANERA AMPLIA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON:
A. EXPEDIENTES DE TRÁMITE REGULAR EXIGIDOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADUANEROS RELACIONADOS CON LOS ALMACENES ADUANEROS, TALES COMO: DOCUMENTO ÚNICO DE INFORMACIÓN DEL MANIFIESTO O DUIM, ABANDONO LEGAL, VALORES CIF, DIFERENTES ACTAS DE INMOVILIZACIÓN, OTRAS ACTAS EMITIDAS POR ADUANAS, RESPUESTAS A NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES DIARIAS DE LOS ALMACENES ADUANEROS, O NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES DIARIAS DE LOS ALMACENES ADUANEROS, O A REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA SITUACIÓN O DESTINO DE LAS MERCANCÍAS INGRESADAS A LOS ALMACENES ADUANEROS Y OTROS;
B. AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIONES DE COBRANZA;
C. EXPEDIENTES DE SOLICITUD EN TEMAS RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD, ACREDITACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA, SOLICITUD DE LOCAL ANEXO, ETC. DE LOS ALMACENES ADUANEROS;
D. ESCRITOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTE ADUANAS;
6. TODOS LOS DEMÁS TRÁMITES ADUANEROS QUE SE PRESENTEN ANTE ADUANAS CON LA FINALIDAD DE INICIAR O CULMINAR UN RÉGIMEN ADUANERO.
FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A.
VIII. FACULTADES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL:
1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LOS DIFERENTES CENTROS DE CONCILIACIÓN ACREDITADOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL PERÚ, PARA CONCURRIR Y PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS EXTRAJUDICIALES, CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL A QUE SE REFIERE EL NUMERAL (6), CONFORME A LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL (LEY 26872, MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1070), SU REGLAMENTO Y CUALQUIER NORMA QUE LOS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. ASIMISMO, PODRÁ PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL (O DE LOS) DERECHO(S) MATERIA DE CONCILIACIÓN.

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL GERENTE GENERAL, O CUALQUIER APODERADO CLASE A O B.

IX. FACULTADES PROCESALES:

1. A) FACULTADES PROCESALES GENERALES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PERÚ, EN JUICIO O FUERA DE ÉL, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS O ENTIDADES, YA SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS; ANTE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES DEL GOBIERNO, AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIO PÚBLICO, MUNICIPALES Y FISCALES, REPRESENTARLA ASIMISMO EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS CONTENCIOSOS O NO, RELATIVOS A TODA CLASE DE ASUNTOS, SEAN ESTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES (ESTOS ÚLTIMOS DE CUALQUIER NATURALEZA: CIVIL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y DEMÁS ESTABLECIDOS POR LEY), ARBITRALES, POLICIALES, MUNICIPALES, FISCALES O LABORALES, DE NATURALEZA INDIVIDUAL O COLECTIVA; EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVENGA O QUE TENGA QUE INTERVENIR, CON LAS FACULTADES PROCESALES QUE LE PERMITAN COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVAS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LAS CUALES INCLUYEN, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN TALES NORMAS, LA FACULTAD DE INTERPONER RECLAMOS, DEMANDAS CONTENCIOSAS Y NO CONTENCIOSAS, EJECUTIVAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE PRUEBAS ANTICIPADA O CUALQUIER OTRA SOLICITUD Y DENUNCIA, ASÍ COMO INTERVENIR EN LOS PROCESOS EN LOS QUE EL REPRESENTADO ACTÚE, COADYUVANTE O LITISCONSORCIAL, PUDIENDO INTERVENIR EN LA INSTRUCCIÓN, EN EL JUICIO ORAL, Y EN GENERAL EN TODOS LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS, QUEDANDO EN CONSECUENCIA TAMBIÉN FACULTADA PARA CONTESTAR DEMANDAS Y/O DENUNCIAS, FORMULAR Y CONTESTAR RECONVENCIONES, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACIÓN Y DE PRUEBA, EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL EN TODAS LAS DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, RECONOCER, PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN DE PARTE, RENDIR MANIFESTACIONES, ABSOLVER POSICIONES, EXHIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR CONTRADICCIONES, TACHAS, OPOSICIONES Y CUALQUIER FORMA DE CUESTIÓN PROBATORIA, DEDUCIR NULIDADES Y EXCEPCIONES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS; SOLICITAR Y PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, PRESTAS Y SOLICITAR Y PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDAS CAUTELARES, PRESTAR Y OTORGAR CONTRACAUTELAS EN CUALQUIER DE SUS FORMAS INCLUIDA CAUCIÓN JURATORIA; INTERVENIR EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, ADJUDICARSE BIENES, RECABAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y CONSIGNACIONES, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y EN GENERAL PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS Y PEDIDOS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS ARTÍCULOS 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASIMISMO, PODRÁ ASISTIR A TODO CENTRO DE CONCILIACIÓN Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

EN ESE SENTIDO, ADEMÁS DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE DELEGADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE LE CONFIERE LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LAS CUALES SON: REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN DERIVADOS, VINCULADOS, REALIZADOS O PROMOVIDOS, EN EL PRESENTE O FUTURO, DE, CON, POR O CONTRA LA SOCIEDAD, TENIENDO PLENA VALIDEZ PARA: (I) INVITAR Y SER INVITADO AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, (II) SOLICITAR LA REPROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA PARA POSTERIORES SESIONES Y/O AUDIENCIAS, (III) ASISTIR, CON LA CORRESPONDIENTE FACULTAD DE CONCILIAR

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15593884

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, A POSTERIORES INVITACIONES RESPECTO DEL MISMO HECHO EN OTRAS AUDIENCIAS QUE SE PROGRAMEN, LO QUE INCLUYE FACULTADES SOBRE CUALQUIER MATERIA CONCILIABLE; Y, (IV) PARA CUALQUIER OTRO ACTO QUE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CONCILIAR ANTES DESCRITA. LAS FACULTADES ANTES CITADAS SE OTORGAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE CUALESQUIERA NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. ASIMISMO, PODRÁ TRANSIGIR Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1071, PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO SUSTANTIVO QUE SE DISCUTE EN SEDE ARBITRAL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

B) FACULTADES PROCESALES ESPECÍFICAS: DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE ALGÚN ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIRSE DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS INTERPUESTOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELAS BAJO FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA Y DE NATURALEZA REAL; RENUNCIAR AL ARBITRAJE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIAR AL ARBITRAJE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, DESISTIRSE DE CUALQUIER DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS.

C) FACULTADES PROCESALES EN MATERIA LABORAL: EN LO LABORAL, TENDRÁ PODER PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS EN LO LABORAL Y ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY Nº26636, LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY Nº29497, INCLUYÉNDOSE AQUÍ ESPECIALMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR JUDICIALMENTE, COMPRENDIÉNDOSE CUALQUIER NORMA QUE REGLAMENTE, MODIFIQUE O SUSTITUYA ESTOS CUERPOS LEGALES, ASÍ TAMBIÉN CON LAS FACULTADES INCLUIDAS EN LOS ARTICULO 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; DEL MISMO MODO, GOZARÁN DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA; EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN, INCLUYENDO A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 48 Y SIGUIENTES DEL DECRETO SUPREMO 010-2003-TR O NORMA QUE LO SUSTITUYA, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, DE DERECHO Y REPRESENTACIÓN SIN LIMITACIONES NI RESTRICCIÓN ALGUNA, PUDIENDO DESIGNAR ÁRBITRO Y SOMETER A ARBITRAJE Y EJERCER TODO TIPO DE ACTOS DE REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL, ASÍ COMO CUALQUIER ACCIÓN QUE SE DERIVE DEL DECRETO LEY 25593 O NORMA QUE LO SUSTITUYA; DE IGUAL MODO, ESTARÁ FACULTADO PARA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, APRENDIZAJE, DE ACUERDO A LA LEY Nº28518, Y DEMÁS CONTRATOS DE TRABAJO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO Nº003–97-TR, ASÍ COMO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONA EXTRANJERA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO Nº689, MODIFICADO POR LA LEY 26196 Y SU REGLAMENTO, EL DECRETO SUPREMO Nº014-92-TR Y, EN GENERAL, EN LAS NORMAS MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES ANTES CITADOS; IGUALMENTE, GOZARÁ DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DERECHOS SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA, INCLUYENDO LOS SEÑALADOS EN LA LEY Nº27444; ASIMISMO, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO 003-97-TR,

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DERECHO, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA, LAS FACULTADES AQUÍ SEÑALADAS INCLUYEN A LAS FACULTADES PARA DESISTIRSE DE ALGÚN ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN DE TESTIGO, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, ASISTIR A AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS Y SOLICITUDES QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD DENTRO DE ESTOS PROCESOS, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR Y PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, ASÍ COMO LA DE OFRECER CONTRACAUTELAS, SEA ESTA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL O CAUCIÓN JURATORIA, FORMULAR, ACTUAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PUDIENDO INCLUSO, SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TASAS JUDICIALES Y PAGOS DE TRIBUTOS, ASÍ COMO RECABAR Y COBRAR ESTOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ENCONTRÁNDOSE LAS FACULTADES AQUÍ ENUMERADAS REFERIDAS AL ÁMBITO LABORAL.
D) FACULTADES PROCESALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA: REPRESENTAR DE MANERA MÁS AMPLIA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE MANERA QUE PODRÁ INICIAR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL, PROVINCIAL O DISTRITAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES Y RECURSOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA, SOLICITAR REGISTROS, INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRÁMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIÁSTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PÚBLICAS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO REQUIERAN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY Nº27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O AMPLIATORIAS Y/O MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS, SIENDO LA ENUMERACIÓN DE LAS NORMAS ANTES PRECISADAS MERAMENTE REFERENCIAL, DE FORMA QUE LAS FACULTADES TAMBIÉN SERÁ EJERCIDAS DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO, DEBIENDO ESTAS FACULTADES EJERCERSE DENTRO DEL MARCO PREVISTO POR LAS FACULTADES PROCESALES GENERALES Y LAS FACULTADES PROCESALES ESPECIFICAS ANTES DETALLADAS.
FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL GERENTE GENERAL, O CUALQUIER APODERADO CLASE A O B.
2. A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN DEL F.U.E., FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR, INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.
FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL GERENTE GENERAL, O CUALQUIER APODERADO CLASE A, B, C O D.
X. FACULTADES DE DELEGACIÓN:
1. DELEGAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS QUE PARA TALES EFECTOS SE DESIGNE. REVOCAR LAS FACULTADES OTORGADAS; OTORGAR PODERES SIMPLES POR ESCRITURA PÚBLICA O FUERA DE REGISTRO, SEGÚN SEA NECESARIO, PARA SER EJERCIDOS EN TODA LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO, CONCEDIENDO A TERCEROS ALGUNAS O TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN ESTE ARTÍCULO Y REVOCÁNDOLAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; LOS PODERES PODRÁN SER GENERALES O ESPECIALES Y PODRÁN CONFERIRSE PARA QUE LAS FACULTADES SEAN EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON OTRA PERSONA. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS NUMERALES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.
FORMA DE EJERCICIO: DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIER APODERADO CLASE A.
XI. FACULTADES ESPECIALES BANCARIAS:
1. EN LOS CASOS DE COMPRAVENTA DE BIENES FUTUROS EN LOS QUE LOS COMPRADORES SE FINANCIEN CON EL MISMO BANCO PROMOTOR DEL PROYECTO INMOBILIARIO:
A) FIRMAR LAS FIANZAS SOLIDARIAS QUE EL BANCO SOLICITE POR LA VENTA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS.
FORMA DE EJERCICIO: DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO CLASE C.
2. EN LOS CASOS DE COMPRAVENTA DE BIENES FUTUROS EN LOS QUE LOS COMPRADORES SE FINANCIEN CON UN BANCO DISTINTO AL PROMOTOR DEL PROYECTO INMOBILIARIO:
A) SOLICITAR CARTAS FIANZA PARA LA VENTA DE UNIDADES INMOBILIARIAS, LO QUE INCLUYE RENOVACIONES, MODIFICACIONES, ENTRE OTROS.
FORMA DE EJERCICIO: DE MANERA COJUNTA ENTRE EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO CLASE C.
3. EN LOS CASOS DE OPERACIONES REGULARES DE LA SOCIEDAD (COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL):
A) SOLICITAR EL PROTESTO DE UN LETRA, PAGARÉ, ENTRE OTROS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUN CLIENTE O PROVEEDOR, ENTRE OTROS.
B) SOLICITAR LA EJECUCION DE UNA CARTA FIANZA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGÚN CLIENTE O PROVEEDOR.
C) ACEPTAR LETRAS O PAGARÉS U OTRO DOCUMENTO DE CRÉDITO HASTA POR US$ 5,000.00 O S/ 15,000.00.
FORMA DE EJERCICIO: DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL GERENTE GENERAL O UN APODERADO CLASE C.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 221º Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTS. 407 AL 420 DE LA L.G.S.

(ART. 12º).- DISPOSICIÓN FINAL

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15593884

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESAROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, SERÁN DE APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

QUINTA: QUEDA NOMBRADA **COMO GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD LA EMPRESA **GEZZTIÓN INMOBILIARIA S.A.C.**, IDENTIFICADA CON RUC Nº 20603064659, QUIEN EN TAL VIRTUD EJERCERÁ LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8º (CON LOS ALCANCES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN DICHO ARTÍCULO) Y DEMÁS PERTINENTES DEL ESTATUTO SOCIAL, Y QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 193º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, HA DESIGNADO AL SR. **RENZO JAIME RODRÍGUEZ CUADROS**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **10477698**, PARA ACTUAR EN SU REPRESENTACIÓN.

SEXTA: QUEDAN DESIGNADOS COMO **APODERADOS** DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- **APODERADOS CLASE A:** SRES. **RENZO JAIME RODRÍGUEZ CUADROS**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **10477698**; **BLANCA MARINA CUADROS MEDINA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº **08213703**; Y **TULA PELLEGRINI ROGGERO**, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº **10222335**.
- **APODERADOS CLASE B:** SRES. **CARLOS MIGUEL CARRASCO PAREDES**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **08808474**; Y **CHRISTIAN RUBÉN BETANCOURT KANASHIRO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **10301381**.
- **APODERADOS CLASE C:** SRTAS. **GRECIA YOHANNA VELA NINATAYPE**, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº **46177381**; Y **SOLANGE BEATRIZ SEGURA ALVINO**, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº **09891640**.
- **APODERADO CLASE D:** SR. **MIGUEL ERNESTO RODRÍGUEZ NUÑEZ**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **44742322**.

QUIENES CONTARÁN CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8º DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS, ALCANCES Y CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO ARTÍCULO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/03/2024 A LAS 08:18:00 AM HORAS, BAJO EL Nº 2024-00816272 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 335.80 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00301780-01 Y 00323630-01.- LIMA, 22 DE MARZO DE 2024. *PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA*.

RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15593884

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESARROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESARROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

Se deja constancia que la denominación correcta de la Sociedad del rubro es **DESARROLLO INMOBILIARIO D23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (DESARROLLO INMOBILIARIO D23 S.A.C.)**, rectificándose el Asiento A00001 que antecede, a solicitud del interesado y de conformidad con los Artículos 76° y 82° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos.- El título fue presentado el 02/04/2024 a las 09:12:13 horas, bajo el Nº 2024-00970307 del Tomo Diario 0492. Derechos: no devenga.- LIMA, 02/04/2024.-

RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima